

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de uno de los demandados, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Tramitar la petición anterior como incidente.-

SEGUNDO: Por consiguiente, del escrito contentivo del Incidente de Nulidad formulado por la demandada CARMEN ALICIA MONTAÑA a través de apoderado judicial, se ordena correr traslado a la parte ACTORA por el término legal de TRES (3) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 133 y s. s. del código en referencia.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. EDGAR ALFONSO RODRÍGUEZ PEDRAZA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de las señoras CARMEN GENERA MONTAÑA GALVIS y PAOLA GISELA FETECUA MONTAÑA, quienes a la vez actúan como apoderadas generales de la demandada CARMEN ALICIA MONTAÑA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **068**, hoy **28 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd2d6345b192bebbba0a4e89283afb4af317556b3ac47122094ffeb1aca2b7a44

Documento generado en 26/04/2021 09:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>